

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/94/2024 INTERPUESTO POR LAS C.C. DIANA IDALIA MONTIEL ESPINOZA, ALEJANDRA MENDOZA ARAIZA Y NURIA CARMINA SERRANO ARRIAGA, OSTENTÁNDOSE COMO INTEGRANTES DE LA COLECTIVA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO SAN LUIS POTOSÍ., EN CONTRA DE: *“La vulneración a nuestro derecho Político Electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el proceso legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 01 de junio de 2023”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 12 doce de junio de 2025 dos mil veinticuatro.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **16402/2025**, a las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos del día 10 diez de junio del año 2025 dos mil veinticinco, remitido por **Sheila Taideth Díaz Colin, Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**, mediante el cual **notifica** a este Órgano Jurisdiccional Electoral la **sentencia** de fecha 09 nueve de junio de 2025 dos mil veinticinco recaída dentro del **Juicio de Amparo** registrado con la clave **1459/2024-VII**, promovido por Alicia Torres Rivera en la cual se resolvió sobreseer el juicio de amparo al actualizarse la causal de improcedencia prevista en los artículos 61 fracción XII, en relación con el 63, fracción V, ambos de la Ley de Amparo.

SEGUNDO. Con la comunicación oficial referida en líneas que antecede se ordena glosar al presente expediente **TESLP/JDC/94/2024** para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. En virtud de lo anterior se ordena el envío al archivo del presente asunto, lo anterior al no existir actos de ejecución ni trámites pendientes por desahogar, **se ordena la devolución del expediente al archivo para su resguardo y preservación.**

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.